



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 646

"Por la cual se ordena la conformación del Banco de Datos de Elegibles N° 001 de 2021 denominada "Conexión Global Incluyente y Diversa 2021-II - Apoyos de Movilidad Internacional para Estudiantes de Pregrado Presencial y a Distancia".

El rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Política la Ley 30 de 1992, el artículo 34 del Acuerdo Superior N° 022 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política de Colombia, las leyes y la jurisprudencia reconoce *"a las universidades el derecho de darse y modificar los estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.

Que en el Plan de Desarrollo UNIMAGDALENA 2020 - 2030, dentro del Tema "1. Universidad comprometida con la calidad" se establece la *"Adopción del modelo híbrido de internacionalización institucional que comprende la cultura, la oferta académica global, la movilidad, las redes y la gestión de proyectos de cooperación"*, dentro del cual se encuentran las iniciativas "1.3.3 *"Internacionalización de la oferta académica y ampliación de programas de internacionalización institucional"*

Que el Estatuto General, Acuerdo Superior N° 022 de 2019, establece dentro de los fines universitarios: *"8. Fortalecer los lazos con todas las instancias y entes académicos e investigativos, nacionales e internacionales, respetando la libertad de pensamiento, creencia y estilos de formación, con el fin de lograr la creación, intercambio y asimilación crítica de conocimiento."*

Que mediante la resolución No 16891 de 2016 el Ministerio de Educación Nacional, se otorgó a la Universidad del Magdalena la Acreditación Institucional de Alta Calidad, y recomendó, entre otros puntos: ***"movilidad de profesores y estudiantes en doble vía"***.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la resolución N° 010288 de 4 de junio de 2021 renovó la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Magdalena por seis años, y recomendó continuar promoviendo la participación de los miembros de la comunidad universitaria en proceso de movilidad salientes que mejores indicadores anuales y el impacto en un mayor número de áreas de conocimiento, programas y en las distintas funciones misionales.

Que el Plan de Gobierno Periodo 2020 - 2024 *"Por Una Universidad más incluyente e innovadora"* incluye en su política de desarrollo institucional de internacionalización los siguientes puntos: *"creación o ampliación de programas de internacionalización institucional, tales como: ..." Conexión Global incluyente y Diversa"*. Este lineamiento no implica solamente incremento en la cantidad de acciones de internacionalización sino el aumento en el número de beneficiarios, principalmente, estudiantes de pregrado.

Que el Plan de Acción Institucional 2021 consagró la iniciativa estratégica *"Fortalecimiento de la internacionalización, interculturalidad e inclusión"* y dentro de están los proyectos *"Movilidad Incluyente y Diversa"* y *"Programas de Movilidad Internacional"* cuyo objetivo es ***"promover el desarrollo de competencias interculturales, la ampliación de perspectivas académicas y profesionales, el dominio de una segunda lengua y el fortalecimiento de las alianzas académicas e investigativas de la Universidad con instancias internacionales"***

Que la Universidad ha suscrito convenios específicos con Universidades e Instituciones Extranjeras que hacen explícito el compromiso y condiciones de las partes para promover y realizar movilidad internacional recíproca entre miembros de sus estamentos docente y estudiantil.

Que la Universidad del Magdalena, consolida la dimensión internacional en sus funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y gestión, para la articulación con la

comunidad académica en el ámbito internacional, resaltando la inclusión de ésta como factor de calidad, pertinencia y competitividad en las funciones misionales de la institución.

Que en aras de preseleccionar adecuadamente a estudiantes de pregrado presencial de los diferentes Programas Académicos que cumplan con los requisitos de excelencia académica y otros, resulta indispensable conformar un Banco de Datos de Elegibles.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la conformación del Banco de Datos de Elegibles N° 001 de 2021 denominada “*Conexión Global Incluyente y Diversa 2021-II - Apoyos de Movilidad Internacional para Estudiantes de Pregrado Presencial y a Distancia*”, para postular máximo a dos (2) estudiantes por destino que podrán ser beneficiarios de apoyos económicos para hacerse efectivos en el Periodo Académico 2022-II, para la realización de semestres universitarios en diez (10) Universidades así: Tres (3) Universidades de España: Universidad De Cádiz, Universidad Autónoma de Madrid y Universidad de Valladolid; Cuatro (4) Universidades de Francia: Université de Nantes, Université Lumière Lyon 2, Université de Poitiers y Université de Caen Normandie; Una (1) Universidad de Polonia: University of Lodz; Dos (2) Universidades de Republica Checa: Czech Technical University in Prague y Palacký University Olomouc, de conformidad con las condiciones generales de participación establecidas, que por este mismo acto administrativo se adoptan.

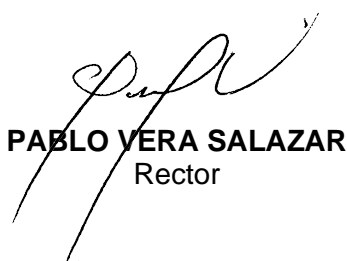
ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar los Términos de Referencia de la Invitación para Conformar el Banco de Datos de Elegibles N° 001 de 2021 denominada “*Conexión Global Incluyente y Diversa 2021-II - Apoyos de Movilidad Internacional para Estudiantes de Pregrado Presencial y a Distancia*”, elaborado por la Oficina de Relaciones Internacionales, donde se define el cronograma, procedimiento detallado del proceso y los criterios de selección de la Invitación, documento éste que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los Términos de Referencia Generales y Específicos de la Invitación para Conformar el Banco de Datos de Elegibles N° 001 de 2021 denominada “*Conexión Global Incluyente y Diversa 2021-II - Apoyos de Movilidad Internacional para Estudiantes de Pregrado Presencial y a Distancia*”, y del presente acto administrativo en la Página Web Institucional www.unimagdalena.edu.co y en medios masivos de comunicación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Marta, D.T. C.H. a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO VERA SALAZAR
Rector